



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 821/2.000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.729/00 de fecha 23/08/00, iniciado por el encargado del Departamento Tránsito y Transporte Municipal, Sr. Oscar H. Valenzuela, que contiene documentación del Sr. GONZALEZ, Luís Eduardo, D.N.I. N° 18.009.405, referente a solicitud de Licencia Comercial, **rubro Radio Taxi** en la Estación Central “EL CÓNDOR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca FIAT, Modelo Siena EL 4P, año 1998, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 178B4038 83822054, Chasis N° *8AP178632*W4015160, Dominio N° CBG823, de su propiedad con domicilio en calle Fernando Biorkman – Casa N° 9 - de Junín de los Andes.-

Que, la documentación presentada por el Sr. González cuenta con la vista del Departamento de Tránsito y Transporte de este Municipio y manifiesta que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 422/94.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 23/08/00, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL CÓNDOR”, al vehículo automotor Marca FIAT, Modelo Siena EL 4P, año 1998, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 178B4038 83822054, Chasis N° *8AP178632*W4015160*, Dominio N° CBG823, de propiedad del Sr. GONZALEZ, Luís Eduardo, D.N.I. N° 18.009.405, con domicilio en calle Fernando Biorkman – Casa N° 9 - de Junín de los Andes.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M.G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 821/2.000.-

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 422/94.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Dn. Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 986/00.-

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**YANINE M.G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**